

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN**

FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N°. CMAS-I3P-OP-051-2024, RELATIVO A LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLES CIRCUITO RÍO SEDEÑO Y CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CALLES (MANANTIAL DE SAN CRISTOBAL Y TATAHUICAPA), REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS EDIFICIOS MACUILTEPETL, ENTRE (EDIFICIO "D" Y EDIFICIO "F"), DE LA COLONIA XALAPA 2000, EN XALAPA, VERACRUZ".

En Xalapa, Veracruz a **21 de junio de 2024**, se informa que, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 54 de su Reglamento y los criterios de evaluación mediante el mecanismo de Evaluación Binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la convocatoria antes referida, en reunión previa de la Comisión de Licitación relativa a Obras de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., se analizaron y evaluaron las proposiciones aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones emitiendo la siguiente:

EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Se manifiesta que el procedimiento del cual se deriva la licitación antes mencionada se inició el día 03 de junio de 2024, con la invitación a las personas morales **Constructora Caripe, S.A. de C.V., Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V. y Constructora Sacosta, S.A. de C.V.**, a participar en la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **N°. CMAS-I3P-OP-051-2024**; la visita al lugar de los trabajos se efectuó el día 07 de junio de 2024; la junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 10 de junio de 2024; y el acto de presentación y apertura de proposiciones el día 18 de junio de 2024.

Los criterios generales utilizados para la evaluación de las proposiciones son los siguientes:

- A. Se verificó que las proposiciones cumplieran con los requisitos establecidos en el numeral 4.2.1 Documentos que Integran la Propuesta de la Convocatoria a la licitación.
- B. Se verificó que hayan sido debidamente firmadas y
- C. Se verificó que cumplieran sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación de conformidad con el numeral 5.5 Criterios para la Evaluación y Adjudicación del Contrato de la convocatoria a la licitación.

Además, se verificó que las propuestas no tuvieran una desviación, reserva u omisión significativa que:

- A. Afecte de manera sustancialmente el alcance, la cantidad o el funcionamiento de la obra.
- B. Límite de manera considerable los documentos de licitación, los derechos del contratante o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
- C. De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros licitantes cuyas propuestas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

De la revisión cualitativa a las propuestas presentada por los licitantes se encontró lo siguiente:

➤ **TAMARINDO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

De la valoración a la documentación presentada en la propuesta técnica y económica, se determina que el licitante cumple con los requisitos mínimos requeridos de las condiciones solicitadas, para poder realizar los trabajos. Se verificó el cumplimiento de las condiciones legales exigidas, que los recursos propuestos fueran los necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos encomendados, conforme a los programas de ejecución y cantidades de trabajo establecidas; que los análisis cálculo e integración de los precios fueran lógicamente elaborados y acordes con las condiciones de precios de materiales, mano de obra y maquinaria en la zona, y con los recursos propuestos necesarios para ejecutar satisfactoriamente la obra, conforme a las cantidades de trabajo establecidas; por lo antes descrito, esta propuesta **ES ACEPTADA**.

➤ **CONSTRUCTORA SACOSTA, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

La descripción de la planeación integral hace referencia a otro número de licitación.

• **DOCUMENTO PT-2**

No presenta carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria ó facturas que comprueben la propiedad del equipo.

• **DOCUMENTO PT-3**

No presento acta entrega – recepción del contrato CMAS-OP-005-2022

• **DOCUMENTO PT-8**

El documento presentado no corresponde a lo solicitado en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-9**

No presento el modelo de contrato y de fianzas.

• **DOCUMENTO PT-10**

Presento la declaración anual 2022 incompleta
No presenté los estados financieros actualizados al 30 de abril de 2024

De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE-1.1**

No presento las cotizaciones de los materiales más representativos y que impactan en el precio de la propuesta como se solicita en las bases.

• **DOCUMENTO PE-2**

No presento copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



• **DOCUMENTO PE-5**

En el concepto con clave 1001 03 "Construcción de empedrado..." considero el suministro de la piedra braza, de acuerdo a las especificaciones generales del proyecto, debe utilizar el material producto de la ruptura

En el análisis del concepto con clave 1100 02A "Excavación con equipo..." el rendimiento propuesto de la maquinaria es bajo.

Para el concepto con clave 3060 01 "Incremento del precio de pozo..." el concreto 250 kg/cm² no corresponde para este concepto, está de más para la ejecución del trabajo.

Para la integración de los conceptos con claves REDFOFO3x2, TEEFOFO4X3 y TEEFOFO4X4 incluye las pruebas de hermeticidad.

• **DOCUMENTO PE-9**

El programa no es congruente, las partidas se presentan en bloque, lo que impide verificar el proceso de ejecución de los trabajos.

• **DOCUMENTO PE-14**

No presentó listado impreso para la verificación de la recepción de los documentos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA**.

➤ **CONSTRUCTORA CARIBE, S.A. DE C.V.**

De la Propuesta Técnica:

• **DOCUMENTO PT-2**

No presento carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria ó facturas que comprueben la propiedad del equipo.

• **DOCUMENTO PT-3**

Solo presento un contrato el cual no es de la misma naturaleza a la presente licitación. El responsable técnico no presenta documentación que avale experiencia y/o relación con los trabajos a realizar en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PT-8**

El documento presentado no corresponde a lo solicitado en la presente convocatoria.

• **DOCUMENTO PT-10**

No presento los pagos provisionales de enero a abril de 2024 y estados financieros actualizados al 30 de abril de 2024

• **DOCUMENTO PT-11**

No presento las modificaciones de sus actas constitutivas



De la Propuesta Económica:

• **DOCUMENTO PE- 1.1**

No presento las cotizaciones de los materiales más representativos como lo indican en la presente licitación.

• **DOCUMENTO PE- 2**

No presenté copia del factor de riesgo vigente con el que realizó el cálculo.

• **DOCUMENTO PE- 5**

En el concepto con clave 1001 03 "Construcción de empedrado..." considera el suministro de la piedra brasa, de acuerdo a las especificaciones generales del proyecto, se debe utilizar el material producto de la ruptura.

En el análisis del concepto 1010 02A "Excavación a mano..." considera un bajo rendimiento de la mano de obra generando un costo elevado de los trabajos.

En la integración de los conceptos con clave 3060 03 y 3060 05 "Pozos de visita..." el concreto de 250 kg/cm2 considerados para la construcción de la plantilla, son excesivos.

En el concepto con clave 6005 01B "Registro de albañal..." incluye el concreto de 150 kg/cm2 insumo no necesario para la ejecución del trabajo.

• **DOCUMENTO PE- 6**

El formato presentado en las partidas de mano de obra, equipo, materiales y el total de la explosión de insumos aparece el símbolo de gato (###).

• **DOCUMENTO PE- 7**

Presento incorrecta la descripción de los conceptos con clave 1010 00 dice "Excavación a mano **en** zanjas..." debe decir "Excavación a mano **para** zanjas" y en el concepto con clave 6005 00A "Registro de albañal... 1:3 y **tapa de concreto**" debe decir " Registro de albañal... 1:3 **acabado pulido** y tapa de concreto".

• **DOCUMENTO PE- 9**

El programa no es congruente, las partidas se presentan en bloque, lo que impide verificar el proceso de ejecución de los trabajos.

De la valoración a la documentación técnica y económica presentada, y con fundamento en lo indicado en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de las bases en la convocatoria de la licitación, se determina que la propuesta no es técnica y económicamente solvente, ya que de acuerdo con lo observado no garantiza para el Organismo el cumplimiento de las obligaciones respectivas; por lo antes descrito **ES DESECHADA.**

Por lo tanto, las propuestas que fueron desechadas son: **Constructora Caripe, S.A. de C.V.,** y **Constructora Sacosta, S.A. de C.V.,** en apego a lo establecido en los criterios de evaluación mediante el mecanismo de evaluación binaria establecidos en el punto 5.4 CAUSAS POR LAS QUE SERÁ DESECHADA LA PROPUESTA y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO de la Convocatoria a la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el artículo 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



CMAS

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA



Xalapa
H. Ayuntamiento 2022 - 2025

De acuerdo al análisis realizado a las propuestas técnicas y económicas presentadas, y después de haber examinado y valorado pormenorizadamente todas ellas, se determina que la persona moral **Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V.**, es la propuesta más viable y factible para el Organismo y que garantiza el cumplimiento efectivo de los trabajos a realizar.

A continuación, se informa, que con fundamento en el artículo 45 y 47 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 54 de su Reglamento, en el numeral 5.2 FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y 5.5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; y tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en los trabajos a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declara formalmente el resultado de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas **Nº CMAS-13P-OP-051-2024**, y el FALLO INAPELABLE de la siguiente manera:

LICITACIÓN	OBRA
CMAS-13P-OP-051-2024	"REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLES CIRCUITO RÍO SEDEÑO Y CALLE SIN NOMBRE, ENTRE CALLES (MANANTIAL DE SAN CRISTOBAL Y TATAHUICAPA), REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LOS EDIFICIOS MACUILTEPETL, ENTRE (EDIFICIO "D" Y EDIFICIO "F"), DE LA COLONIA XALAPA 2000, EN XALAPA, VERACRUZ" , Se adjudica al contratista: Tamarindo Construcciones, S.A. de C.V. , con un monto de \$2,330,566.47 (Dos millones trescientos treinta mil quinientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El presente fallo, se dará a conocer a los licitantes por vía electrónica y a través de la tabla de avisos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., así mismo, en la página oficial del Organismo en <https://cmasxalapa.gob.mx/convocatorias/> y surte efecto para el licitante adjudicado para su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y para ello se obliga a firmar el contrato respectivo el día **25 de junio del presente año**, apercibido que de no cumplir en tiempo con las obligaciones señaladas, dejará de surtir efecto la presente adjudicación. Asimismo, el licitante adjudicado deberá presentar en el Departamento de Construcción de esta Comisión, las garantías correspondientes y el seguro de responsabilidad civil del contrato de acuerdo con los ordenamientos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la Inconformidad en términos de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No habiendo más asunto que tratar se da por terminado el presente fallo el día de su inicio, firmando para constancia los que intervinieron y para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.

Ing. Gilberto Montero Pérez
Gerente de Infraestructura

Ing. Carlos Ismael Urreña Villarreal
Jefe del Departamento de Construcción